



AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 - C.P. 46169 - Telèfon 96 270 30 11 - Fax 96 273 96 03 - CIF P-4618400 H villadeolocau@olocau.es

=

MINUTA N.º 4/2018

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2018

En la Villa de Olocau, provincia de Valencia y en el Salón de Actos del edificio de la antigua almazara sito en la C/ Maestro Roselló n.º 25, el día 18 de junio de 2018 y siendo las 18,08 H., se reunieron los señores concejales:

D. PASCUAL ESTEVE PÉREZ (Grupo político municipal del PSOE).

D^a PILAR GIL MONLEÓN (Grupo político municipal del PSOE) Abandona la sesión tras la finalización del punto 5º.

D. JOSE VICENTE PERALES FERRANDIS (Grupo político municipal del PSOE).

D. JOSÉ PARICIO GARCÍA (Grupo político municipal del PSOE).

D^a MARTA LUCIA PASCUAL SIERRA (Grupo político municipal del PSOE).

D. XAVIER BUENO I CANO (Grupo político municipal Compromís per Olocau: Compromís).

Excuso su no asistencia:

D^a REBECA BERGA PARRA (Grupo político municipal del PSOE).

D. JOSE MANUEL BARQUERO HERNICA (Grupo político municipal del PP).

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON ANTONIO ROPERO MORALES, asistido de la Sra. Secretaria DOÑA ELENA CAMPOS ALOY, para celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, con arreglo al siguiente Orden del Día, previa y reglamentariamente repartido.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE 06-03-2018 (1/18), DE 12-03-2018(2/2018) Y 29-03-2018(3/2018).

Declarada abierta la sesión, y habiéndose repartido previamente los borradores de las Actas de las sesiones indicadas en el título de este Acuerdo, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta si existe alguna objeción a los mismos.

No habiendo ninguna objeción a los borradores repartidos, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión, ACUERDA aprobarlos.



AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 - C.P. 46169 - Telèfon 96 270 30 11 - Fax 96 273 96 03 - CIF P-4618400 H villadeolocau@olocau.es

2º.- DACIÓ CUNTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA DEL N.º 74 DE 28-02-2018 AL N.º 287 DE 15-06-2018.

Por la Sra. Secretaria se señala que los Sres. Concejales que así lo han solicitado, han tenido acceso al contenido de los Decretos de la Alcaldía redactados desde la última sesión ordinaria y que comprenden desde el n.º 74 de 28-02-2018 al n.º 287 de 15-06-2018.

No obstante, ello, pueden solicitar aclaración sobre cualquiera de ellos si así lo estiman necesario.

3º.- DACIÓ CUNTA INFORMES Y DOCUMENTACIÓN REMITIDOS AL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA EN EL ÚLTIMO TRIMESTRE.

Por la Sra. Secretaria-interventora se da cuenta abreviada, de los Informes y documentación que han sido remitidos al Ministerio de Economía y Hacienda relativos al primer trimestre 2018.

4º.-DACION CUNTA ESCRITO SOLICITUD A LA DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO DE APLICACIÓN DE COEFICIENTES DE DECREMENTO A LOS VALORES CATASTRALES DE BIENES INMUEBLES URBANOS.

Por la Sra. Secretaria-interventora se da cuenta al Ayuntamiento Pleno del escrito presentado ante la Dirección General del Catastro por el que se solicita, en síntesis, la aplicación, a los valores catastrales de los bienes inmuebles urbanos del término municipal, de los coeficientes que para su decremento establezca al efecto la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2019, previa apreciación por el Ministro de Hacienda y Función Pública de la concurrencia de los requisitos legalmente establecidos.

5º.- TOMA CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJALA DEL AYUNTAMIENTO DE OLOCAU DE DOÑA MARIA DEL PILAR GIL MONLEÓN.

Considerando que en este Ayuntamiento tuvo entrada el escrito de renuncia expresa al cargo de concejal del Ayuntamiento de Olocau realizada por Doña María del Pilar Gil Monleón.

En este escrito se formalizaba la renuncia voluntaria al cargo que ocupa en este Ayuntamiento desde que tomó posesión del cargo de concejal el día 13 de junio de 2015, tras las elecciones de 29 de mayo de 2015. La renuncia al cargo no será efectiva hasta su sometimiento al Pleno del Ayuntamiento, es decir, hasta la fecha de hoy.



AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 - C.P. 46169 - Telèfon 96 270 30 11 - Fax 96 273 96 03 - CIF P-4618400 H villadeolocau@olocau.es

El Ayuntamiento Pleno, previo Dictamen de la Comisión Informativa de servicios municipales, agricultura, medio ambiente, participación ciudadana, desarrollo rural, formación empleo y sanidad, **ACUERDA:**

PRIMERO. Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de concejal del Ayuntamiento que realiza DOÑA MARÍA DEL PILAR GIL MONLEÓN.

SEGUNDO. Comunicar este Acuerdo a la Junta Electoral para que remita las credenciales de DON MIGUEL PASCUAL SIERRA, siguiente en la lista de los que concurren a las últimas elecciones municipales, para que pueda tomar posesión de su cargo.

Por parte de Doña Pilar Gil Monleón, se solicita la incorporación de su escrito de renuncia al acta, y se procede a la lectura de la misma:

“Mi experiencia de actividad durante 3 años de legislatura, se ha desarrollado sin contar con un programa estratégico de actuación consensuado por todo el equipo de gobierno, documento que hubiera definido de forma clara, la línea política común a todo el equipo, y los medios necesarios para alcanzar las metas y objetivos fundamentales de la acción de gobierno.

La inexistencia de dicho documento de consenso, unido a diversos desencuentros vividos en el propio grupo de trabajo, me han hecho llegar al convencimiento de que no me es posible desarrollar las responsabilidades que adquirí como concejala de este Ayuntamiento.

Por todo ello, expongo que:

Mediante el presente escrito, y desde una opción de responsabilidad, presento mi renuncia al cargo de concejala, así como a las obligaciones derivadas de dicha condición, y procedo a la devolución de la correspondiente credencial expedida por la Junta Electoral de Zona de Lliria, de conformidad con el art. 182 de la LOREG y art. 9 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

A continuación, procede a la entrega del teléfono del ayuntamiento y a la entrega de un par de llaves y abandona el Pleno.

Por parte del Sr. Alcalde se hace saber que no se comparte todo lo que ha alegado Doña Pilar para la renuncia al cargo, porque hay un programa, que esta claro y se esta cumpliendo lo que se dijo, todos estamos trabajando para cumplir el programa.

6º.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES “BASES DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE OLOCAU”



AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 - C.P. 46169 - Telèfon 96 270 30 11 - Fax 96 273 96 03 - CIF P-4618400 H villadeolocaу@olocaу.es

Considerando que por Providencia de Alcaldía de fecha 7 de junio de 2018, se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE CONCESION DE SUBVENCIONES "BASES DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL EXCMO AYUNTAMIENT DE LA VILA D'OLOCAU".

Visto el proyecto elaborado de MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE CONCESION DE SUBVENCIONES "BASES DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL EXCMO AYUNTAMIENT DE LA VILA D'OLOCAU" solicitado por Providencia de Alcaldía y recibido en este Ayuntamiento.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión (5 PSOE y 1 COMPROMIS) y previo Dictamen favorable de la Comisión Informativa de servicios municipales, agricultura, medio ambiente, participación ciudadana, desarrollo rural, formación empleo y sanidad,
ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE CONCESION DE SUBVENCIONES "BASES DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL EXCMO AYUNTAMIENT DE LA VILA D'OLOCAU", en los términos en que figura en el documento anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO. Someter dicha MODIFICACION a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento *www.olocaу.es* con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

CUARTO. Facultar al Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

7ª.- DETERMINACIÓN FIESTAS LOCALES NO RECUPERABLES A EFECTOS CALENDARIO LABORAL AÑO 2019.

Habiéndose solicitado por el Servicio Territorial de Trabajo, Economía Social y Emprendedora de Valencia de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercios y Trabajo, la determinación de las fiestas



AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 - C.P. 46169 - Telèfon 96 270 30 11 - Fax 96 273 96 03 - CIF P-4618400 H villadeolocaу@olocaу.es

laborales de carácter local, a los efectos de determinar el Calendario Laboral de la Provincia para el ejercicio 2019.

El Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de los cinco miembros asistentes del 5 PSOE y la abstención de único miembro de COMPROMIS, y previo Dictamen favorable de la Comisión Informativa de servicios municipales, agricultura, medio ambiente, participación ciudadana, desarrollo rural, formación empleo y sanidad, **ACUERDA:**

PRIMERO. - Determinar para el próximo año 2019, las dos siguientes fiestas laborales de carácter local:

- **Día 16 de agosto**, festividad de San Roque.
- **Día 7 de octubre**, festividad de la Virgen del Rosario.

SEGUNDO. - Que se dé cuenta de lo acordado a la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercios y Trabajo, a los efectos oportunos.

8º.- ADHESIÓN A LA DECLARACION DE OCIO EDUCATIVO “NOS REUNIMOS CON OTROS VALORES”.

Atendiendo a las propuestas realizadas en esta **Declaración de ocio educativo** y teniendo en cuenta que la Administraciones Locales son un elemento clave para fomentar que los espacios municipales y las actividades que en ellos se desarrollen dirigidas a la infancia, adolescencia y juventud puedan garantizar la educación en valores.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión (5 PSOE y 1 COMPROMIS) y previo Dictamen favorable de la Comisión de Servicios Sociales, Educación, Cultura, Deportes, Juventud, Comunicación, Voluntariado Y Fiestas, **ACUERDA:**

PRIMERO. - Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de la Villa de Olocau a la declaración de ocio educativo “nos reunimos con otros valores” para dar apoyo a las actividades de ocio educativo dirigidas a la infancia, adolescencia y juventud.

SEGUNDO. - Facultar al alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

TERCERO. - Que se dé cuenta de lo acordado a la Generalidad Valenciana a los efectos oportunos.

9º.- DEROGACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTACULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO E



AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 - C.P. 46169 - Telèfon 96 270 30 11 - Fax 96 273 96 03 - CIF P-4618400 H villadeolocau@olocau.es

INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.

Olocau es un municipio con un núcleo urbano que cuenta con una población poco numerosa y de edad media elevada, circunstancia especialmente agudizada en los meses de invierno, esta situación hace que difícilmente se justifique la existencia de una amplia y variada oferta de comercios que atiendan las necesidades básicas de productos para consumo habitual.

En consecuencia se considera conveniente que en el municipio de Olocau exista una oferta regular de los productos necesarios que habitualmente se venden en los puestos del mercado, y que, ante la actual situación, que persiste durante ya bastantes años, de crisis económica, que no permite obtener unos grandes beneficios económicos por la explotación de las actividades comerciales de puestos de mercado, resulta necesario proceder a la **derogación de la ordenanza Municipal que regula el precio público establecido en la Ordenanza que ahora se propone su derogación (puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico)** con la finalidad de facilitar la continuidad de la mencionada actividad.

Visto que se emitió informe de Secretaría en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de Intervención en relación con las consecuencias de la derogación del precio público.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión (5 PSOE y 1 COMPROMIS) y previo Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y Urbanismo, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora del **precio público por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico** por los siguientes motivos:

Olocau es un municipio con un núcleo urbano que cuenta con una población poco numerosa y de edad media elevada, circunstancia especialmente agudizada en los meses de invierno, esta situación hace que difícilmente se justifique la existencia de una amplia y variada oferta de comercios que atiendan las necesidades básicas de productos para consumo habitual.



AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 - C.P. 46169 - Telèfon 96 270 30 11 - Fax 96 273 96 03 - CIF P-4618400 H villadeolocau@olocau.es

En consecuencia, se considera conveniente que en el municipio de Olocau exista una oferta regular de los productos necesarios que habitualmente se venden en los puestos del mercado, y que, ante la actual situación, que persiste durante ya bastantes años, de crisis económica, que no permite obtener unos grandes beneficios económicos por la explotación de las actividades comerciales de puestos de mercado.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

10º.- PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL ARRU DE OLOCAU.

Vista la aprobación del Plan Estatal de la Vivienda 2018-2021, regulado por el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo.

Vista la posibilidad de solicitar una ampliación del plazo para la ejecución de las actuaciones del programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas del Plan Estatal 2013-2016 hasta el 31 de diciembre de 2019, tal como se explicita en la Disposición Transitoria primera del Real Decreto 106/2018.

“Disposición transitoria primera Ampliación del plazo para la ejecución de las actuaciones de los programas de fomento del parque público de vivienda en alquiler y de fomento de la regeneración y renovación urbanas del Plan Estatal 2013-2016.

El plazo de ejecución de las actuaciones de los programas de fomento del parque público de vivienda en alquiler y de fomento de la regeneración y renovación urbanas, que se ejecuten al amparo de un Acuerdo de Comisión Bilateral de Seguimiento de los convenios de colaboración suscritos entre el Ministerio de Fomento y cada Comunidad Autónoma o Ciudad de Ceuta y Melilla para la ejecución, incluida su prórroga, del [Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016](#), será ampliable hasta el 31 de diciembre de 2019, incluso en los supuestos en que se supere el plazo máximo de tres años inicialmente establecido en el Plan Estatal



AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 - C.P. 46169 - Telèfon 96 270 30 11 - Fax 96 273 96 03 - CIF P-4618400 H villadeolocau@olocau.es

2013-2016 o hubiera finalizado el plazo inicialmente acordado con anterioridad a la entrada en vigor de este real decreto. En estas actuaciones las Comunidades Autónomas y Ceuta y Melilla podrán resolver la concesión de ayudas hasta el 1 de octubre de 2019.

Esta ampliación habrá de ser solicitada por la Comunidad Autónoma o Ciudad de Ceuta y Melilla y suscrita en una adenda al correspondiente Acuerdo de Comisión Bilateral.

Las Comunidades Autónomas o Ciudades de Ceuta y Melilla dispondrán de un plazo de tres meses, desde la fecha de finalización que se determine en la adenda para remitir al Ministerio de Fomento las correspondientes justificaciones de inversión realizada, y finalizado ese plazo deberán remitir las correspondientes justificaciones de pago de las subvenciones en otro plazo de tres meses."

Visto que el plazo de un año, establecido mediante el acuerdo de la Comisión Bilateral, celebrado el 16 de octubre de 2017, para la ejecución de las actuaciones del programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas del Plan Estatal 2013-2016, resulta insuficiente para llevar a cabo todas las actuaciones previstas en el Área de Regeneración y Renovación Urbana del Casco Urbano del municipio de Olocau.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión (5 PSOE y 1 COMPROMIS) y previo Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y Urbanismo, ACUERDA:

PRIMERO.- Solicitar la prórroga del plazo de ejecución de las actuaciones incluidas en el Área de Regeneración y Renovación Urbana del municipio de Olocau, hasta el 31 de diciembre de 2019, en base a la Disposición Transitoria primera del Plan Estatal de la Vivienda 2018-2021, regulado por el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Conselleria d'Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori a los efectos oportunos.

11º.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 7/2018.

1. Visto el superávit presupuestario resultante de la liquidación del ejercicio de 2017 que asciende a 399.275,01 €, así como el RLTTG ajustado y por importe de 944.759,15 € .
2. Vista la modificación de créditos 7/2018 recogida en la Memoria de la



AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

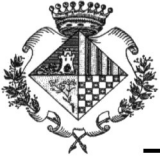
(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 - C.P. 46169 - Telèfon 96 270 30 11 - Fax 96 273 96 03 - CIF P-4618400 H villadeolocaу@olocaу.es

Alcaldía, formada por Suplementos, financiada con cargo al RLTTG resultante de la liquidación del ejercicio de 2017.

3. Vistos el informe de la Intervención Municipal.
4. Considerando lo regulado en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su aplicación a la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio de 2017, y la disposición adicional decimosexta, todo ello en relación con Real Decreto-ley 1/2018, de 23 de marzo, por el que se proroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de éstas.
5. Considerando lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
6. Considerando que las modificaciones a realizar se concretan en:

GASTOS		
suplementos		
Aplicación	Descripción	Importe
0110.91303	AMORTIZACION PRESTAMO BANKIA	399.275,01
	SUMA SUPLEMENTOS	399.275,01
créditos extraordinarios		
Aplicación	Descripción	Importe
1511.22799	EJECUCION Y DISCIPLINA URBANISTICA	29.040,00
3340.62502	ADQUISICION LIBRO COPIA DE RESPUESTA GENEALOGICA....	893,00
	SUMA CREDITOS EXTRAORDINARIOS	29.933,00
bajas por anulación		
Aplicación	Descripción	Importe
9200.62504	INVERSION EN ARCHIVO MUNICIPAL	893,00
1650.60911	ILUMINACION FAROLAS SOLARES	20.139,13
1510.68001	URB. SOLARES MUNICIPALES	6.000,00
4540.61910	RENOVACION SENDAS Y PARAJE RURAL	2.900,87
	SUMA BAJAS POR ANULACION	29.933,00
INGRESOS		



AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 - C.P. 46169 - Telèfon 96 270 30 11 - Fax 96 273 96 03 - CIF P-4618400 H villadeolocaу@olocaу.es

Subconcepto	Descripción	Importe
87000	REMANETE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	399.275,01
	TOTAL INCREMENTOS EN INGRESOS	399.275,01

El Sr. Alcalde-Presidente quiere dejar constancia del esfuerzo realizado por su equipo de gobierno amortizando la deuda existente desde 2011 y que ascendía a 2.000.000 € de la cual, y tras la amortización del préstamo que se aprueba con esta modificación, 399.275,01 €, solo quedarán pendientes 230.000 € aproximadamente.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión (5 PSOE y 1 COMPROMIS) y previo Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y Urbanismo, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de créditos n.º 7-2018 como figura en la parte expositiva.

SEGUNDO.- Que se exponga al público durante el plazo de quince días a efectos de su examen y reclamaciones, quedando aprobado definitivamente en el caso de que no fuera presentada ninguna.

TERCERO.- Dar cuenta de todo ello al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

12º- ADHESIÓN AL II ACUERDO MARCO ENTRE LA FVMP Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES CCOO, UGT Y CSIF PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

Visto el texto del II Acuerdo Marco entre la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y las organizaciones sindicales CC. OO., UGT y CSIF para el personal al servicio de las administraciones locales de la Comunidad Valenciana, suscrito por las entidades mencionadas en el Acuerdo.

Visto que el presente acuerdo establece un marco mínimo en las condiciones de trabajo para el personal al servicio de la Administración local valenciana, en aquellos temas coincidentes y que se consideran como punto de partida para todas ellas.

Asimismo, pretende homogeneizar determinadas cuestiones como son la jornada laboral, empleo público, gestión de servicios, estabilidad en el empleo, retribuciones, vacaciones, permisos y licencias. Así como fijar en



AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 - C.P. 46169 - Telèfon 96 270 30 11 - Fax 96 273 96 03 - CIF P-4618400 H villadeolocau@olocau.es

materia retributiva, unos complementos de destino y específicos mínimos, que sirvan de orientación y punto de partida.

Visto que por parte de este Ayuntamiento se considera conveniente para los intereses de todos los empleados públicos, tanto laborales como funcionarios, adherirse al citado Acuerdo marco, cuya copia se presenta adjunta a la presente propuesta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión (5 PSEO y 1 COMPROMIS) y previo Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y Urbanismo, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Olocau al II Acuerdo Marco entre la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y las organizaciones sindicales CC. OO., UGT y CSIF para el personal al servicio de las administraciones locales de la Comunidad Valenciana, tanto del personal laboral como del personal funcionario del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

13º- DENUNCIA Y RENUNCIA AL CONVENIO MARCO PARA LA IMPLANTACION DEL CONVENIO SIG POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE OLOCAU.

Visto que el convenio SIG de este ayuntamiento finaliza el 6 de abril de 2020.

Visto que la Excm. Diputación de Valencia a procedido a la denuncia del Convenio SIG.

Visto que en la actualidad existen otros sistemas de información geográfica, utilizados por los municipios tales como, WEBEIEL, IGM, SEGUEx y SEGUEx_LOCAL, que no suponen ningún tipo de coste al ayuntamiento, a diferencia del SIG.

Visto que existen causas de conveniencia económica que justifican la denuncia, o en su caso la no prorroga, del convenio SIG con Proyectos SIG integrados SL.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión y previo Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y Urbanismo, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Formular denuncia y renuncia al convenio marco para la implantación del convenio SIG por parte del Ayuntamiento de Olocau.



AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 - C.P. 46169 - Telèfon 96 270 30 11 - Fax 96 273 96 03 - CIF P-4618400 H villadeolocau@olocau.es

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a Proyectos SIG integrados SL y a la Excm. Diputación Provincial de Valencia a los efectos oportunos.

14º- DETERMINACION CALENDARIO ESCOLAR 2018-2019.

Visto el escrito recibido por el C.R.A. "Alt Carraixet" Olocau-Gatova, en el que solicita Al ayuntamiento de Olocau, en base al acuerdo del Consejo Escolar de fecha 12 de junio de 2018, la determinación de los siguientes días como festivos a efectos escolares: 2 de noviembre de 2018, 7 de diciembre de 2018 y 18 de marzo de 2019.

Visto que no existe inconveniente alguno por parte de este ayuntamiento y que esa es la voluntad del Consejo Escolar correspondiente.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión (5 PSOE y 1 COMPROMIS), **ACUERDA:**

PRIMERO. - Determinar para el próximo curso académico 2018-2019, los siguientes días festivos a efectos escolares

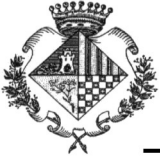
- **Día 2 de noviembre de 2018.**
- **Día 7 de diciembre de 2018.**
- **Día 18 de marzo de 2019.**

SEGUNDO. - Que se dé cuenta de lo acordado a la Dirección Territorial de Educación, a los efectos oportunos.

15.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI, 28 DE JUNIO DE 2018.

Por la Sra. Secretaria se da lectura de la DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI 28 DE JUNIO DE 2018, que a continuación íntegramente se transcribe:

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos". Estas palabras corresponden a la redacción del artículo primero de la Declaración Universal de Derechos Humanos y es el incuestionable fundamento que rige el trabajo de las Corporaciones Locales españolas, entidades legítimas y garantes de la defensa y protección de los derechos y deberes de todas las personas que viven en nuestros territorios.



AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 - C.P. 46169 - Telèfon 96 270 30 11 - Fax 96 273 96 03 - CIF P-4618400 H villadeolocaу@olocaу.es

Cuando se cumplen 70 años de la aprobación del documento declarativo aprobado por la Asamblea General de Naciones Unidas, 65 años desde la aprobación del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales y 39, desde su ratificación por España, la FEMP se adhiere, un años más, a la conmemoración del Día Internacional del Orgullo LGTBi como parte de su compromiso con la igualdad de trato y de oportunidades como un principio fundamental y una tarea prioritaria para las Administraciones locales.

El 28 de junio, en recuerdo a los disturbios de Stonewall (Nueva York), celebramos el reconocimiento formal de los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales fundamentado en valores universales y democráticos como la igualdad, el respeto, la diversidad y la libertad y, al mismo tiempo, lamentamos que este paso no se haya producido a nivel mundial, ni de manera plena. Lamentamos también que en muchos casos el reconocimiento de sus derechos no pase de ser un reconocimiento formal, que por desgracia en ocasiones no es suficiente garantía para estas personas de que sus derechos sean efectivamente respetados.

Reconocemos las muchas medidas que desde diferentes ámbitos se vienen llevando a cabo para apoyar a las víctimas y para modificar actitudes y nos solidarizamos con todas las personas que han sufrido muestras de intolerancia, discriminación y violencia.

Las Corporaciones locales españolas seguimos comprometidas con el desarrollo e implementación de políticas y servicios públicos velando por una garantía de igualdad efectiva con independencia de su orientación sexual e identidad de género, como elemento esencial para la convivencia, el progreso y el desarrollo social y económico sostenible.

Somos, las Entidades locales, la puerta de entrada y primer termómetro de las necesidades de la ciudadanía y salvaguardia de la convivencia ciudadana y no discriminación de todas las personas, con independencia de su raza, sexo, edad, procedencia y condición sexual, representamos uno de los tres pilares fundamentales sobre los que descansa la estructura de nuestro Estado y contribuimos de forma inequívoca al estado de bienestar.

Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consells Insulares reclamamos nuestro papel como agentes esenciales en el diseño y el desarrollo de políticas transversales y estratégicas que garanticen la igualdad de trato, en dignidad y en derechos.

Por todo ello, los Gobiernos Locales reunidos en la FEMP:

- Invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro en igualdad de todas las personas al margen de su identidad sexual y/o de género y de su orientación sexual.



AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 - C.P. 46169 - Telèfon 96 270 30 11 - Fax 96 273 96 03 - CIF P-4618400 H villadeolocau@olocau.es

- Reafirmamos nuestro compromiso con los derechos humanos y, en consecuencia, con la diversidad sexual, así como de la no discriminación de las personas por su orientación sexual o identidad de género, reconociendo los avances en este marco, al tiempo que reiteramos nuestra firme determinación de avanzar en la superación de las barreras que aún perviven hoy en día.

- Reclamamos el reconocimiento al alto grado de compromiso asumido en la organización y prestación de servicios esenciales y a los cambios e innovaciones, nuevos enfoques y metodologías que continuamos incorporando para asegurar la excelencia, disponibilidad y calidad que la ciudadanía demanda y requiere.

- Constatamos la necesidad de invertir en políticas en favor de la diversidad sexual y la no discriminación de las personas por su orientación sexual o identidad de género a través del desarrollo de programas y proyectos de atención, información, formación, sensibilización y concienciación, que hagan de nuestras ciudades y pueblos espacios seguros para la diversidad sexual en todas sus manifestaciones.

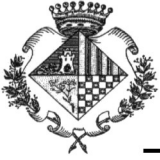
- Condenamos cualquier tipo de agresión, incluyendo tanto la violencia física como la verbal, la humillación y el menosprecio hacia personas LGTBI en nuestro país y nos comprometemos a continuar trabajando en la información y formación de la Policía Local.

- Afirmamos que no son posibles las políticas de igualdad sin los Ayuntamientos. Por ese motivo, reivindicamos la necesidad de dotar a las Entidades Locales de las competencias en esta materia así como de suficientes medios y recursos para, en colaboración con el Gobierno y las CCAA, asegurar la implementación adecuada de todas las políticas e iniciativas necesarias para garantizar la igualdad efectiva de las personas en todos nuestros pueblos y ciudades.”

16.- MOCIÓN DEL PSOE RELATIVA A LA CRISIS MIGRATORIA Y LA SITUACIÓN DE LOS REFUGIADOS QUE LLEGAN A EUROPA.

Por la Sra. Secretaria se da lectura a la propuesta de resolución presentada por el portavoz del grupo político municipal del PSOE, que a continuación íntegramente se transcribe:

“El Sr. Pascual Esteve Pérez en representación del grupo municipal socialista del Ayuntamiento de la Villa de Olocau, al amparo de lo previsto en el artículo 116 de la Ley 8/2010 de la Generalitat, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, presenta esta propuesta de resolución para que se incluya en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Pleno que se convoque, y a los efectos de su debate y votación.



AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 - C.P. 46169 - Telèfon 96 270 30 11 - Fax 96 273 96 03 - CIF P-4618400 H villadeolocau@olocau.es

EXPOSICIÓ DE MOTIVOS

Solo el conflicto en Siria ha provocado el desplazamiento de 4.000.000 de personas según ACNUR. En Turquía permanecen alrededor de 2.000.000. Líbano, Irak, Jordania, Egipto y otros países norteafricanos se reparten casi la totalidad del resto.

Algunos refugiados han preferido continuar camino, miedo esto, entre otras nacionalidades, muchos siris forman parte de las 264.500 personas que han llegado al territorio de la UE a través del Mediterráneo desde enero hasta el 14 de agosto de este año 2015, salvados ACNUR.

La tragedia de Lampedusa en octubre de 2013, en la que murieron 368 personas, marcó un desgraciado hito en la UE. Las reacciones de los dirigentes comunitarios y nacionales nos hicieron pensar que se pondrían en marcha soluciones para que no volviera a producirse la tragedia humana de estas dimensiones. Por desgracia, dos años después continuamos asistiendo a muertos no solos del Mediterráneo sino en todo el territorio europeo, de personas inocentes que tienen como único propósito huir de la guerra o de la miseria. Hoy la tragedia se que miles de personas desesperadas que huyen de la muerte, están dispuestas a arriesgar su vida y en muchas ocasiones, perderla.

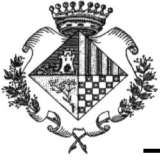
No podemos aceptar como inevitables las tragedias humanas que viven los refugiados ni las muertes de las personas que se ahogan al mediterráneo o se asfixian cerrados en un camión. No los podemos dejar a merced de los traficantes de personas sin escrúpulos en el camino hacia un futuro mejor, porque si no tienen jefa otra alternativa en su fuga acabarán arriesgando sus vidas.

A pesar de que Europa no esté acogiendo en términos relativos el mayor número de refugiados en esta crisis humanitaria, el que es cierto es que las capacidades de muchos países se están viendo desbordadas. En esta crisis, la ruta de entrada a Europa se encuentra lejos de España. Mayoritariamente, las vías de entrada con destino a los países norteafricanos se encuentran en Grecia e Italia.

Pero la crisis está poniendo a prueba a todos los dirigentes europeos porque casi todos ellos se están veían afectados por ella en una u otra medida.

La dimensión de la crisis es inabordable por ningún país en solitario. En estas circunstancias es necesario que todos los países se involucren al máximo al buscar soluciones en los problemas y desde la Comisión europea se han hecho propuestas para que todos el países de la Unión actúen de acuerdo con el principio de solidaridad.

Desde el Ayuntamiento de OLOCAU queremos contribuir con decisión iniciativa y desde la mejor disposición al diálogo, en la aportación de



AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 - C.P. 46169 - Telèfon 96 270 30 11 - Fax 96 273 96 03 - CIF P-4618400 H villadeolocaу@olocaу.es

algunas propuestas encaminadas a dar pasos adelante. Tenemos que abandonar una posición que no está en consonancia con el sentir mayoritario de una ciudadanía al estado que mayoritariamente sí se solidaria. Continúa a nuestra memoria la solidaridad que otras mostraron con quién tuvieron que huir de España por motivos de guerra y posterior persecución que vivió nuestro país. Dar la espalda a quien hoy lo necesita sería injusto en sí mismo y torpe precedente ante futuras situaciones de crisis que pudieran poner en cuestión la capacidad de nuestro país.

Por todo ello, el Grupo Socialista presenta para su consideración y aprobación por el Pleno los siguientes

ACUERDOS

- Instamos en el gobierno de España a apoyar todas las vías diplomáticas existentes y promover la creación de todas que haga falta para actuar con determinación en la investigación de la pacificación de los países en conflicto.
- Así mismo instamos al trabajar en una política integral de inmigración y asilo en la UE. La UE debe de contar con las competencias para abordar en común los instrumentos de ordenación de los flujos migratorios, la integración y la cooperación con terceros países, así como una autoridad capaz de adoptar decisiones ejecutivas cuando la situación lo requiera:
- Apoyar así mismo la cooperación con los países en conflicto y con los que acogen un mayor número de refugiados, complementando la asistencia de ACNUR y la Unión Europea.
- Aceptar las solicitudes propuestas por la Comisión Europea y aumentar de forma inmediata el presupuesto destinado al asilo y la recogida de refugiados.
- El Ayuntamiento de la Villa de Olocau nos comprometemos a sumarnos en la denominada red de ciudades-refugio preparando un dispositivo de acogida gestionado mediante la creación de una comisión específica para atender la eventualidad de la emergencia humanitaria, que contemplará, entre otras líneas de trabajo el inventario de las instalaciones y recursos de inmuebles municipales, así como se elaborará un plan de sensibilización y concienciación de la población local y un plan de integración a nuestra ciudad de las personas acogidas.”

El Sr. Bueno i Cano, del grupo municipal Compromís, pide la palabra exponiendo lo siguiente:



AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 - C.P. 46169 - Telèfon 96 270 30 11 - Fax 96 273 96 03 - CIF P-4618400 H villadeolocau@olocau.es

“Sr. Alcalde, de tot el que a dit, Compromís estaria d'acord si no fora..., si en permet llegiré un escrit que m'he preparat

He volgut escriure'm el que pensava dir, perquè vull ser respectuós i no deixar-me portar pel meu temperament.

Demane al grup socialista que retire la moció, que la guarde en un calaix, fins que el govern de l'Estat canvie la política migratòria, tal com estàvem demanant des del Govern del Botànic, quan el seu partit PSOE estava a l'oposició al congrés dels diputats.

Fent memòria, ja en 2016, el Govern del Botànic es va oferir a acollir una part del cupó d'immigrants que havia sigut assignat a l'Estat espanyol, fins i tot, recordem que una naviliera de les Illes Balears, va posar a la disposició del Govern del Botànic un vaixell, per a embarcar uns 1100 refugiats de la guerra de Síria. Uns refugiats que si haurien entrat en la xarxa de pobles d'acolliment, tal com recull la moció que ara presenten. Qüestió que ja en el seu moment, va ser aprovat en ple, amb els vots del grup socialista i Compromís. Recordem que ja teníem prevista la casa propietat de l'església per acollir una família, no més calia fer unes reparacions al quart de bany, així com altres previsions necessàries pel acolliment. Però el govern de Rajoy, mai va autoritzar l'entrada dels refugiats al que l'Estat espanyol s'havia compromès.

Tant el PSPV-PSOE com Compromís hem defensat, l'acollida dels refugiats, que malauradament, acabaren en camps de concentració turcs, previ pagament d'un bon grapat de milions que la U.E va pagar a Turquia perquè es fera càrrec dels refugiats.

Quin és ara el problema. Que tots teníem l'esperança que amb el canvi de govern, la política migratòria canviaria, ja que donaven per segut, que una major sensibilitat del nou govern Socialista, donaria pas a què el cupó d'acollida de refugiats que el govern de Rajoy no va complir, ara es compliria.

Però no serà així, coneixem les declaracions del nou ministre de l'Interior, respecte a la política migratòria, l'única cosa que vol canviar, és llevar de les tanques de Ceuta i Melilla, les concertines assassines.

Els refugiats de l'Aquarius, després dels 45 dies de gràcia, pesaran a tenir la mateixa consideració que els 1100 refugiats que van arribar a les costes andaluses, el mateix dia que arribà a València l'Aquarius. Només aquells que hagen obtingut l'estatus de refugiat, es podran quedar en sòl espanyol, i tots sabem que l'estatus de refugiats a Espanya, és dels més restrictius de tota la Unió.

Compromís vol creure que les intencions del grup Socialista, estan encaminades en la mateixa direcció que quan vàrem aprovar la moció, per



AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 - C.P. 46169 - Telèfon 96 270 30 11 - Fax 96 273 96 03 - CIF P-4618400 H villadeolocau@olocau.es

acollir al nostre municipi una família de refugiats siris. Però tots sabem que això no passarà, mentre el govern de l'estat no canvie la política migratòria.

En Compromís estem molt contrariats, perquè estant ja en el govern el President Sánchez, va ocórrer un fet que posa molt en dubte que la política migratòria del nou govern, tal com ha deixat clar el ministre d'interior vaja ha canviar.

El passat dia 13 quan l'Aquarius viatjava rumb a València, a Brussel·les s'anava a debatre's un punt que era L'Aquarius, més del 90% dels eurodiputats s'absentaren de l'hemicicle, incloent els eurodiputats del PSOE, només quedaren 5 eurodiputats espanyols, eurodiputats dels anomenats partits perifèrics.

Una contradicció entre el que ara ací presenta el PSPV-PSOE i el PSOE al govern de l'Estat.

Senyor alcalde, li trasllade al fet que des del seu partit, a través dels caus interns, facin pressió, perquè la moció que avui presenten, pugui ser una realitat. En eixe moment Compromís estarà per a votar a favor, tot allò que sigui menester, per a què Olocau pugui ser un poble d'acolliment.

Ara mateix el nostre vot serà en contra, perquè açò és un brindis al sol, i no volem pensar que siga oportunisme polític, doncs és una contradicció entre el que el govern del Botànic defensa i el que el seu partit en el govern fa.

No té sentit aprovar aquesta moció, quan tots sabem, que no vindran refugiats als pobles de la xarxa d'acolliment. En tots cas, vindran de forma excepcional, casos molt concrets com el del Aquarius, i els refugiats seran considerats igual que els milers que arriben en pasteres tots els dies."

Se abre un turno de debate en el cual el Sr. Pascual Esteve indica que es una cuestión humanitaria. La moción presentada es la manifestación de una voluntad política para que las cosas se hagan de otra manera.

El Sr. Alcalde-Presidente indica que todos los componentes del Pacto del Botànic, eran de la misma opinión pero ha sido el Gobierno Socialista el que ha realizado estas acciones. El Ayuntamiento con esta Moción pretende colaborar y ser solidario dentro de sus posibilidades.

Por todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de los 5 miembros del grupo PSOE asistentes, y el voto en contra del único miembro de Compromís, ACUERDA aprobar la indicada moción.

17.- MOCIÓN CONJUNTA PSOE Y COMPROMIS SOBRE DECLARACIÓN DEL PUEBLO DE OLOCAU COMO PUEBLO FEMINISTA.

Por la Sra. Secretaria se da lectura a la propuesta conjunta de resolución presentada por el portavoz del grupo político municipal del PSOE



AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 - C.P. 46169 - Telèfon 96 270 30 11 - Fax 96 273 96 03 - CIF P-4618400 H villadeolocau@olocau.es

y el portavoz del grupo político municipal Compromís per Olocau: Compromís, que a continuación íntegramente se transcribe:

“En Xavier Bueno i Cano, Portaveu del Grup Municipal Compromís per Olocau i En Pasqual Esteve Pérez, Portaveu del Grup Municipal Socialista, presenten al Ple de l'ajuntament d'Olocau, la següent proposta de resolució, per ser debatuda i, si escau, aprovada per l'Ajuntament Plé

Motius de la proposta

D'un temps ençà, el poble de la Vila d'Olocau viu un reforçament de la sensibilització feminista amb un posicionament positiu i encoratjador de la seua gent i mostra, de pocs anys arrere, una voluntat clara i ferma per treballar en defensa dels valors d'igualtat entre dones i homes i d'erradicar conductes que vulneren el dret natural de la dona, o que hi posen en perill la seua integritat, tant física com emocional i moral.

Amb motiu de la setmana de la dona d'enguany, va quedar evidenciat de manera molt assenyalada, que el municipi d'Olocau camina per eixa senda i que la seua gent es va bolcar en els actes programats per reivindicar la igualtat i els drets reals de les dones i, especialment, en la xerrada i inauguració de l'exposició "Dones per a llevar-se el barret", la qual es va fer el dia 10 a la vesprada en la Casa de la Senyoria. L'endemà d'aquest acte, En Antonio Roperó Morales, el nostre Alcalde, en compartir en la seua pàgina de Facebook un vídeo de Dones d'Olocau, ja va escriure, "Olocau declarat poble Feminista". Afirmació que també va fer pública, de manera informal, amb un comentari semblant.

De l'impuls i sensibilització feminista que a la nostra societat li ha donat l'Associació de Dones d'Olocau en el quefer diari del nostre municipi, i amb el treball ininterrompudament realitzat per la corporació municipal i l'equip de govern, per tal de bandejar les causes de violència masclista i la desigualtat de gènere, es desprèn el compromís col·lectiu de la gent que habita el nostre municipi, i és per això que els grups Compromís i Socialista, presenten aquesta proposta de resolució pel seu debat i aprovació amb la intenció de que les paraules del nostre Alcalde, que tot Olocau compartim, no es queden només en un comentari informal o al Facebook i siga una declaració institucional, fent oficial un compromís inequívoc i permanent de treball per la feminització de la nostra societat fins a aconseguir que dones i homes visquem en plenitud d'igualtat, sense parets ni sostres de cristall, on el gènere mai siga motiu de discriminació o minve els drets naturals i universals de ningú i en especial de les dones.

Proposem, per tant, els següents acords:

1- Declarar Olocau com Poble Feminista fins l'erradicació total i absoluta de la violència de qualsevol tipus i, en especial, de la violència masclista, i la consecució d'una societat lliure i igualitària, on els drets



AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 - C.P. 46169 - Telèfon 96 270 30 11 - Fax 96 273 96 03 - CIF P-4618400 H villadeolocau@olocau.es

naturals de les persones es respecten i es defensen per igual, especialment els de les dones, i no tornen a ser mai més discriminades per la seua condició humana.

2- Proposar als municipis del País Valencià, l'adopció de la mateixa resolució fins aconseguir una xarxa de pobles i ciutats feminitzants que treballen colze a colze pels drets de les dones i la implantació de la igualtat real als seus municipis.

Donar trasllat de la resolució a:

- 1- A totes les associacions i institucions del Terme Municipal d'Olocau.
- 2- Publicitar-ho pels mitjans de comunicació municipal i amb una nota de premsa.
- 3- Als Grups de compromís i del PSPV-PSOE de les Diputacions de València, Castelló i Alacant, per tal que ells també ho declaren a les seues institucions, i ho demanen als municipis de les seues circumscripcions.
- 4- A la Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives de la Generalitat Valenciana, amb el prec de que la Generalitat Valenciana també es declare institució feminitzant en els mateixos termes.
- 5- A la Mancomunitat Camp de Túria per què des d'aquesta institució es treballa per aconseguir que la comarca del camp de Túria siga la primera en declarar-se feminista. Fent comarca en femení també s'avança.

Por todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión (6 PSOE y 1 COMPROMIS), ACUERDA aprobar la indicada moción.

18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon

Y no habiendo otros asuntos de que tratar y transcritas las incidencias ocurridas durante la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la declaró terminada a las 19.34 H., y a los efectos de lo dispuesto en el art. 109 y concordantes del R.O.F. y R.J. de la E.L., yo la Secretaria, extendiendo la presente y de todo certifico con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente .

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE